

## ADMISIÓN/PREINSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CHICLANA

| ADMISIÓN OFICIAL (MODALIDAD SEMIPRESENCIAL) – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ENTRE EL 1 Y EL 20 DE MAYO  |  |
|---|--|
| <b>DOCUMENTACIÓN GENERAL A ENTREGAR POR TODOS LOS SOLICITANTES:</b>   |  |
| <p><b>Anexo I</b> (a generar A PARTIR DEL 1 DE MAYO a través del portal de Secretaría Virtual de la Consejería de Educación)<br/> <b>Impreso sobre fechas importantes para la preinscripción y matriculación</b> (a generar por la web de la Escuela )<br/> <b>Impreso de declaración del solicitante</b> (a generar por la web de la Escuela )<br/> <b>Fotocopia del DNI</b></p> |  |
| <b>SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL SOLICITANTE:</b>  |  |
| <b>GRUPO 1</b>  | Solicitante mayor de 18 años en el año en que comienzan los estudios   |
| <b>Debe aportar</b>   | Documentación general a entregar por todos los solicitantes (Anexo I, Impresos, DNI)   |
| <b>GRUPO 2</b>  | <p>Solicitante mayor de 16 años en el año en que comienzan los estudios con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ser trabajador no pudiendo acudir al centro, debiendo acreditarlo documentalmente</li> <li>b) Ser deportista de rendimiento o de alto rendimiento o nivel</li> <li>c) Situación excepcional de enfermedad o discapacidad u otra situación que le impida cursar las enseñanzas, incluidas mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión</li> </ul> |
| <b>Debe aportar</b>   | <p><b>Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se realizará en función de la menor renta anual per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno o alumna. El programa de gestión adjudicará directamente la renta correspondiente, por lo que no tendrá que aportar nada sobre la renta al Centro.</b></p> <p><b>En caso de empate, este se resolverá por sorteo conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.</b></p>  |

Los solicitantes con una discapacidad igual o mayor al 33% que opten a su plaza escolar por el cupo de discapacitado tendrán que acreditar tal situación con documentación oficial.